

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

BENEFICIARIOS

Ayudas concedidas al amparo de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) y modificaciones posteriores, así como las convocatorias derivadas de la misma.

(PROGRAMA KIT DIGITAL)

AVISO: La presente guía tiene un carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (Programa Kit Digital) y modificaciones posteriores; Resoluciones de la Entidad Pública Empresarial Red.es. por las que se publican las correspondientes convocatorias en el marco del Programa Kit Digital, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL.....	4
3.	PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA	5
3.1.	DEFINICIÓN	5
3.2.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA	5
4.	PROCEDIMIENTO DE DESISTIMIENTO.....	7
4.1.	DEFINICIÓN	7
4.2.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	7
4.3.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESISTIMIENTO	9
4.4.	ESTADO DEL ACUERDO	11
4.5.	ESTADO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	12

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer de forma práctica y simplificada los procedimientos de renuncia al bono y de desistimiento de un Acuerdo. Estos procedimientos se encuentran regulados en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (programa Kit Digital), y posteriores modificaciones (en adelante, las “Bases Reguladoras”) que desarrolla la entidad pública empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL

Toda la información relativa al programa Kit Digital podrá encontrarse en la [Sede electrónica de Red.es](#).

Además, se dispone de las siguientes plataformas:

[Plataforma Acelera pyme.](#)

[Plataforma de Tramitación del Kit Digital.](#)

[Oficina Virtual de Red.es \(sede PKD\).](#)


3. PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA

3.1. DEFINICIÓN

El Beneficiario podrá renunciar a la **ayuda concedida** (bono digital) siempre que esta sea motivada y válida y **no existan terceros que pudieran verse afectados**, ni se perjudique el interés público.

Tras recibir la solicitud de renuncia al bono, efectuada por el Beneficiario en la sede electrónica de **Red.es**, desde la Cámara de España se tramitará el correspondiente procedimiento. En su caso, se notificará al/los Agentes Digitalizadores Adheridos que forman parte de los Acuerdos asociados al bono concediéndole **un plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su recepción, para manifestar su conformidad o disconformidad con la renuncia, a través de la Plataforma de Tramitación.

3.2. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA

Finalizado el plazo que, en su caso, se concede al Agente Digitalizador para la realización de alegaciones, se emitirá la Resolución que pone fin al procedimiento. Esta será notificada al Beneficiario, pudiendo el mismo visualizar su contenido a través de la sección Buzón → Notificaciones, y pulsando sobre el icono  ubicado en la columna acciones.

Fecha Notificación	Concepto	Titular	Destinatario	Estado	Fecha	Acciones
17-10-2022 14:52:09	la renuncia	- Aceptación de		Pendiente de comparecencia	17-10-2022 14:52:09	
21-10-2022 12:14:40	la renuncia	- Aceptación de		Pendiente de comparecencia	21-10-2022 12:14:40	

Al acceder a la notificación debemos pulsar en “Aceptar notificación” y seguidamente en “Aceptar”:

Notificación

- Aceptación de la renuncia

Organismo emisor

Procedimiento

Titular

Destinatario

Fecha de creación
2022-10-17 14:52:09

[Aceptar notificación](#) [Rechazar notificación](#) [Notificaciones](#)



Para poder descargar la documentación se deberá pulsar en “Descargar notificación”. De esta forma, se podrá visualizar la Resolución que recoge la decisión final de la renuncia solicitada por el Beneficiario.



4. PROCEDIMIENTO DE DESISTIMIENTO

4.1. DEFINICIÓN

El **Beneficiario** podrá desistir de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado. En este sentido, cabe mencionar que el Beneficiario será el único que podrá iniciar el proceso de desistimiento de un Acuerdo validado.

Tras recibir el desistimiento del Beneficiario, la entidad colaboradora notificará al Agente Digitalizador Adherido concediéndole un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su recepción, para manifestar su conformidad o disconformidad con el desistimiento, a través de la Plataforma de Tramitación.

En todo caso, la aceptación del desistimiento de un Acuerdo conllevará la liberación de la categoría de solución y el retorno del importe del Acuerdo al bono.

4.2. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Como hemos comentado en el apartado anterior, en caso de que un Beneficiario no desee continuar con la ejecución de un Acuerdo, podrá desistir del mismo mediante el procedimiento habilitado en el apartado **“Tramitación de Acuerdos”** → **“Desistimientos”**.

Para realizar el desistimiento de un Acuerdo, el Beneficiario deberá pulsar en el botón que se muestra en la parte superior derecha de la ventana con el nombre **“Iniciar desistimiento”**:

Tras pulsar en dicho botón se mostrará una ventana que contendrá el formulario de solicitud

de desistimiento de un Acuerdo. El Beneficiario deberá cumplimentar el formulario con los datos requeridos en el primer apartado, indicando su NIF y el número de Acuerdo del que desea desistir. Tras rellenar estos datos la Plataforma cumplimentará el resto de los campos automáticamente con la información del Acuerdo correspondiente:

Formulario solicitud de desistimiento de un acuerdo

NIF del beneficiario:

Número de acuerdo a desistir:

➔

Datos del beneficiario solicitante del desistimiento

NIF

Razón social

Datos del agente digitalizador

NIF

Razón social

Datos del acuerdo al que desiste

Bono digital

Categoría de solución

Importe financiable

Tras cumplimentar estos datos, el Beneficiario deberá confirmar la solicitud de desistimiento que se muestra en parte inferior de la ventana y pulsar en el botón “Aceptar” para generar la solicitud de desistimiento. Asimismo, dispondrá de un botón a través del cual podrá guardar un borrador del formulario y continuar con su cumplimentación y envío más adelante:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, el Beneficiario, mediante el presente escrito formula

DESISTIMIENTO

del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización arriba identificado conecedor de que el mismo comporta la pérdida al derecho a cobro del importe subvencionado acordado en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización o la concurrencia de causa de reintegro de la totalidad o de la parte correspondiente de dicho importe, en el caso de que hubiera sido pagado con anterioridad, y en estos casos manifiesta su voluntad de realizar la devolución voluntaria del importe de la subvención que ya haya sido liquidado así como los intereses de demora que sean calculados conforme al art. 38 LGS a través de la Sede Electrónica de Red.es, y

SOLICITA,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerde aceptar el presente desistimiento.

Confirmar solicitud de Desistimiento

Guardar borrador
Aceptar

Tras pulsar en “Aceptar”, se generará el documento de solicitud en formato PDF descargable. Este documento deberá ser firmado por el Beneficiario, para lo cual deberá pulsar en el botón “Firmar” o “Firmar con Cl@ve” (no aplica a la 1ª Convocatoria C005/22- SI):

Fecha	Descripción	Nombre	Extensión	Documento
02-11-2023 13:44:45	Desistimiento a firmar	Desistimiento	pdf	

Tras firmar el documento, el estado pasará a **Pendiente enviar a gestionar** y la ventana mostrará los datos de las firmas contenidas en el documento y las firmas que se consideran necesarias.

Además, se mostrará el botón **“Enviar”** en la parte inferior derecha en el que deberá pulsar el Beneficiario para enviar la solicitud al equipo de tramitadores para su comprobación:

Fecha	Descripción	Nombre	Extensión	Documento
02-11-2023 13:44:45	Desistimiento a firmar	Desistimiento	pdf	

Firmas del desistimiento

Fecha	NIF	Nombre	Por parte de
02-11-2023 13:47:10			Beneficiario

Firmas necesarias

A continuación, se muestran los firmantes necesarios para el presente desistimiento en función de la información facilitada en la solicitud de la ayuda, así como, en su caso, del posterior alta de nuevos representantes legales en el bono concedido.

NIF	Nombre	Capacidad de firma
		Única

Por último, en la siguiente ventana que se mostrará tras el envío de la solicitud, el Beneficiario podrá descargar el justificante de presentación de dicha solicitud pulsando en el botón **“Descargar justificante”** habilitado en la parte inferior derecha de la página:

Firmas del desistimiento

Fecha	NIF	Nombre	Por parte de
02-11-2023 13:47:10			Beneficiario

El estado del desistimiento será el de **“Enviado”** y tras la comprobación de las firmas adjuntas en el desistimiento, por parte del equipo de tramitación se enviará una notificación al Agente Digitalizador Adherido para que manifieste de manera expresa su conformidad con la solicitud de desistimiento realizada por el Beneficiario o formule las alegaciones oportunas.


Estado: Enviado

Nº de Acuerdo:

Por otro lado, el estado del Acuerdo se mantendrá en el estado **“Validado”** mientras el desistimiento no haya sido aceptado.

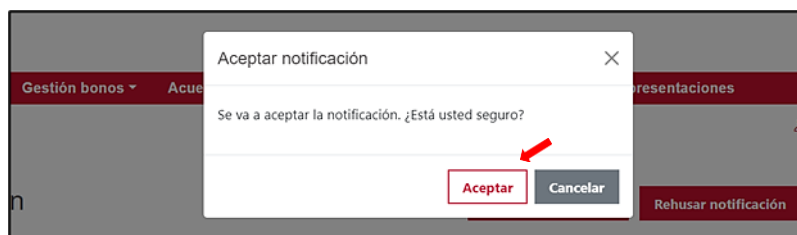
4.3. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE

DESISTIMIENTO

Finalizado el plazo que se concede al Agente Digitalizador para manifestar si se encuentra conforme con el desistimiento del Acuerdo o formular las alegaciones que considere oportunas, se emitirá la Resolución que pone fin al procedimiento. Esta será notificada al Beneficiario, y comunicada al Agente Digitalizador, pudiendo el mismo visualizar su contenido a través de la sección Buzón → Notificaciones, y pulsando sobre el icono  ubicado en la columna acciones.

Fecha Notificación	Concepto	Titular	Destinatario	Estado	Fecha	Acciones
02-11-2023 11:27:46	Notificación de resolución del desistimiento			Pendiente de comparecencia	02-11-2023 11:27:46	
31-10-2023 16:30:19	- Ampliación plazo subsanación			Notificada	31-10-2023 16:34:19	
31-10-2023 16:30:09	- Ampliación plazo subsanación			Pendiente de comparecencia	31-10-2023 16:30:09	

Al acceder a la notificación debemos pulsar en “Aceptar notificación” y seguidamente en “Aceptar”:



Para poder descargar la documentación se deberá pulsar en “Descargar notificación”. De esta forma, se podrá visualizar la Resolución que recoge la decisión final del desistimiento solicitado por el Beneficiario.



La Resolución de fin de procedimiento podrá:

- a. **Aceptar las alegaciones**, rechazando el desistimiento iniciado por el Beneficiario y desbloqueando, por lo tanto, el trámite de justificación que pudo ser bloqueado por desistimiento.
- b. **Rechazar las alegaciones**, aceptando el desistimiento iniciado por el Beneficiario. El Acuerdo pasará al estado “desistido” y el trámite de justificación que pudiera haber sido bloqueado por el desistimiento pasará a ser cancelado.

4.4. ESTADO DEL ACUERDO

Para comprobar el estado del bono habrá que acceder al apartado de Acuerdos, en “Finalizados”, y pulsar sobre el acuerdo correspondiente:



El estado del Acuerdo será el de “**Desistido**” y el importe correspondiente a este retornará al bono, liberándose la categoría de solución. El Beneficiario podrá descargar el justificante pulsando sobre el botón “descargar justificante”:

Estado: Desistido

Búsqueda avanzada

Nº de Acuerdo:

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Resumen del Bono Digital

Fecha de caducidad	26/11/2023
Importe concedido	6,000,00
Suma de importes de acuerdos firmados	2,000,00
Saldo actual	4,000,00

Datos Básicos

Declaro que la solución de digitalización ofertada cumple con los siguientes requisitos mínimos

Número de acuerdo:

NIF del iniciador del acuerdo:

Descargar justificante

En todo caso, se podrá elaborar un nuevo Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización de la misma categoría de solución, con el mismo o distinto Agente Digitalizador, siempre y **cuando el bono no se encuentre caducado**.

4.5. ESTADO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

En caso de haber presentado la justificación sobre el Acuerdo que el Beneficiario pretende desistir, el procedimiento de desistimiento prevalecerá, quedando el trámite de justificación **bloqueado** hasta la Resolución del primer procedimiento.

Si la resolución fuera favorable, el trámite de justificación quedará **cancelado por desistimiento** y no continuará al encontrarse el Acuerdo en el estado “Desistido”. Por el contrario, si el desistimiento no fuera estimado, el trámite de justificación quedará desbloqueado y continuará su curso.

En caso de aceptar el desistimiento, al acceder a la “Tramitación de Acuerdos” → “Justificación”, encontraremos la justificación para el Acuerdo desistido.

KIT DIGITAL ESPACIO PYME

Inicio Gestión bonos Acuerdos **Tramitación de Acuerdos** Buzón Mis representaciones

Justificaciones en elaboración

Justificaciones

Desistimientos

Alegaciones a la pérdida de derecho a cobro

Ampliación de documentación fase 1

Ampliación de documentación fase 2

Guías y plantillas

Búsqueda avanzada

Código de justificación	Número de acuerdo	Estado	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría	Fecha de creación
		Desistido						Gestión de Clientes	2023-10-10 16:55

Si accedemos a este trámite pulsando sobre el acuerdo pertinente, se mostrará el mensaje “Acuerdo desistido. No puede justificar”:

KIT DIGITAL ESPACIO PYME

Inicio Gestión bonos ▾ Acuerdos ▾ Tramitación de Acuerdos ▾ Buzón ▾ Mis representaciones 👤

Acuerdo desistido.No puede justificar.

 ←